



La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

= SUMARIO =

La dirección de los mataderos, por V. M.—La II Asamblea de Unión Veterinaria y las Subdelegaciones, por V. M.—Carta circular.—Relación de Sres. Colegiados que han satisfecho la cuota de defunción de D. Epifanio Sanz, de Villamuelas.—

Ecos y Noticias.

La dirección de los mataderos.

Considerando como de actualidad el hablar de esta cuestión, dado el interés que ha adquirido al presente con motivo de la serie de anomalías y lamentables desconciertos que se están llevando a cabo por el Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director del nuevo matadero, hemos creído oportuno dar a conocer las ideas por nosotros expuestas al intervenir en la discusión del tema «La dirección de los mataderos», cuyo ponente era el prestigioso Veterinario Sr. Sanz Egaña, en la memorable IV Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Barcelona en Octubre de 1917.

Dió lectura el citado Sr. Sanz Egaña a su magistral ponencia, en la cual se hace un acabado estudio de todo cuanto se refiere a la organización y más perfecta explotación de los servicios que se desarrollan en el matadero público, demostrando con datos irrefutables la necesidad de que estos establecimientos estén dirigidos por un técnico que dirija y vigile la actividad industrial y la higiene de dichos centros; haciendo ver que no puede confundirse, en modo alguno, la administración de estos establecimientos, función recaudatoria, con la dirección, función gubernativa, directora de la actividad de los mismos, que ha de intervenir y vigilar todas las faenas y operaciones

para que se hagan con sujeción a la técnica más conveniente y más beneficiosa para la producción de carne sana y barata.

En la discusión de dicha ponencia consumimos un turno en pro, expresándonos en los siguientes términos: «*La dirección de los mataderos* es el enunciado del tema que se discute y que de forma tan admirable ha desarrollado el cultísimo profesor, honra de la moderna Veterinaria española, Sr. Sanz Egaña, nuestro querido amigo, en cuyo luminoso trabajo no se sabe qué admirar más, si la belleza de expresión o la profundidad de ideas que en el mismo se destacan. Empezamos por felicitar efusivamente al Sr. Sanz Egaña por su concienzuda moción, y sin más preámbulos vamos a exponer nuestra modestísima opinión en este, a nuestro entender, importantísimo asunto, que nos permitimos decir que de haber en nuestro país gobernantes que se hubieran tomado la molestia de fijarse en él con alguna detención para darle la solución apropiada, legislando después sobre el mismo, inspirándose al hacerlo en la lógica y la justicia, hace tiempo que estaría resuelto.

Se trata, pues, de determinar a quién debe encomendarse la dirección de los mataderos, y a nuestro entender, es cosa fácil demostrar que esta dirección debe confiarse, por indiscutibles derechos, al profesor Veterinario. Pero a fin de razonar suficientemente esta nuestra afirmación, analizaremos, siquiera sea someramente, porque otra cosa no puede ser en estos momentos, cuál es el objetivo de los mataderos, finalidad de los mismos y funciones que en ellos tienen lugar.

Hoy está fuera de toda duda que la característica de todos los mataderos públicos que puedan llevar este nombre porque en ellos se cumple la misión a que se destinan en la forma que las necesidades de la vida moderna exigen, debe ser la higiene. Esta hermosa y beneficiosa ciencia es la que debe regular y presidir todos los actos, todas las operaciones, los servicios todos que en ellos tienen que llevarse a cabo para obtener la finalidad que de los mismos se trata de conseguir, que no es otra que la de proporcionar carnes salubres, nutritivas y relativamente económicas para el abasto de las poblaciones.

Se trata, por tanto, de establecimientos industriales sanitarios, en los que se efectúan diversas operaciones, de carácter mercantil las unas y técnicas las otras, que dan por resultado la transformación de los animales llamados de carnicería en productos alimenticios y en otros aprovechables para diversas industrias; pero que su principal

misión es la de ser salvaguardias de la salud pública, y cuyos servicios han de efectuarse siempre obedeciendo a un severo criterio higiénico sanitario, si se quiere que la salubridad de los pueblos se encuentre suficientemente garantida.

Todas, absolutamente todas las operaciones que se ejecutan en los mataderos, desde el encierro de las reses hasta la última manipulación que necesitan los despojos para ponerlos en condiciones de ser expuestos a la venta pública, deben hacerse con arreglo a disposiciones higiénicas reglamentadas, cuya aplicación metódica y ordenada no puede hacerse por otro que por aquel que posea los necesarios conocimientos científicos de higiene bromatológica y de zootecnia.

De aquí se desprende que a nadie compete ni nadie se encuentra tan capacitado para dirigirlos que el que posea el título de Veterinario, no sólo por su carácter técnico, sino por su idoneidad práctica.

Esto en cuanto se refiere al punto de vista científico. Y por si aún no fueran bastante estas razones técnicas que hemos expuesto para patentizar el derecho indiscutible del Veterinario para que sea el designado para gobernar los mataderos públicos, existen otras muy estimables de verdadera disciplina social.

El estado exige que para poder ejercer la profesión de Veterinario, como a las demás profesiones tituladas, ponga el que se dedica a estos estudios sus actividades y sus energías al servicio de la cultura patria, y por ende satisfaga los derechos monetarios establecidos, recibiendo al terminarlos como premio a su trabajo un título académico, un diploma en el que constan sus profesionales enseñanzas y que le da derecho a ejercer libremente todas las funciones que estén dentro de los límites marcados en el campo de su profesión. Y nosotros preguntamos, ¿cumple el Estado la misión a que está obligado con los que después de probar su suficiencia en los centros de enseñanza oficiales les entrega el título correspondiente para que puedan ejercer la profesión? Evidentemente, no. De nada sirve que el Gobierno otorgue certificados de cultura, si después no se encarga de defender a los titulados en todas las ocasiones en que tenga que hacer valer sus prerrogativas y derechos. Y esto es, precisamente, lo que ocurre con nuestra profesión en cuanto se refiere a la dirección de los mataderos, toda vez que no sólo se nos niega a los Veterinarios el indiscutible derecho que tenemos para ocupar estos puestos, sino que a los que en dichos establecimientos desempeñan las funciones de inspectores de

carnes, se les considera como uno de tantos empleados como en ellos trabajan, con la misma categoría que los llamados matarifes, y subordinados a la jefatura de otro empleado que, con el nombre de administrador, tiene omnímodas atribuciones para dirigir con manifiesta inopia técnica todas las operaciones que en el mismo se practican.

Este tan anormal estado de cosas no debe ni puede continuar por más tiempo. La lógica, el sentido común, la justicia, la rectitud, los estudios especiales que para obtener el título profesional se exigen, la capacidad científica y la ley moral pregonan a los cuatro vientos que el profesor Veterinario es el único capacitado para dirigir los mataderos públicos.

Y esta opinión que, de acuerdo con el autor de la ponencia que se discute, sustentamos ahora, hace ya mucho tiempo que la venimos defendiendo por considerarla ajustada a principios de equidad y la única beneficiosa para la salud pública. Para probarlo no tenemos más que recordar, entre otros, dos hechos realizados por nosotros en nuestra ya larga vida profesional. Uno es la redacción del Reglamento que para el régimen interior del matadero público de Toledo, confeccionamos por encargo del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital cuando formábamos parte, como Concejal, de dicho Municipio. En el citado Reglamento se concede al Inspector Veterinario todos los atributos de consideración, autoridad e independencia que el ejercicio de su delicada misión requiere y se le designa Jefe Director técnico del establecimiento, subordinando a todos los empleados del mismo a los mandatos y disposiciones que, relacionados con los servicios que en el mismo se realizan, se disponga por dicho Director. En este matadero, por lo tanto, y en virtud de lo que prescribe el Reglamento por nosotros redactado, el Jefe indiscutible del mismo es el profesor Veterinario. Es el otro nuestra *ponencia* sobre «Inspectores Veterinarios» presentada para su discusión y aprobada unánimemente en la II Asamblea Nacional Veterinaria celebrada en Madrid en 1907.

En dicha ponencia ya decíamos, al hacer exposición del desconcierto, de la verdadera anarquía que en España existe en lo que a la organización de los servicios de inspección de carnes se refiere, que era de necesidad urgente dotar a los Veterinarios que ejercen sus funciones en los mataderos de la consideración y autoridad que necesitan para cumplir debidamente su importante servicio, haciendo desaparecer esa irritante y bochornosa subordinación a que en algunos mataderos están some-

tidos, teniendo que cumplir los mandatos del que desempeña el cargo de Administrador o Alcaide».

En otro apartado de dicha ponencia decíamos, de una manera clara y precisa, que:

«Los Veterinarios que desempeñen las funciones de Inspectores de carnes en los mataderos, serán los Jefes técnicos de estos establecimientos, y a ellos estará encomendada, sólo y exclusivamente, la dirección higiénica y facultativa de todas las operaciones que se practiquen en los mismos. El ejercicio de su misión será autónomo y sólo darán cuenta de sus actos, como funcionarios técnicos, a la primera autoridad municipal o comisión que la represente, con la que se entenderán directamente.»

Como se ve por lo expuesto, nuestros ideales en la cuestión que nos ocupa siempre han sido los mismos que ahora ponemos de manifiesto, y de completo acuerdo con la ponencia. Y cuando hemos tenido ocasión, lo hemos demostrado prácticamente. Esto hace que aceptemos en absoluto la conclusión que el Sr. Sanz Egaña presentó a la aprobación de la Asamblea como resumen de su concienzudo trabajo, cual es la de *solicitar del Ministro de la Gobernación decreto que en lo sucesivo todos los mataderos públicos se pongan bajo la vigilancia de un Director-Veterinario, como Jefe de todos los servicios y delegado de la autoridad municipal.*

Hasta aquí lo que expusimos en la Asamblea de Barcelona al discutirse el tema que tan magistralmente desarrolló el culto Inspector provincial pecuario de Málaga Sr. Sanz Egaña, sobre la «Dirección de los mataderos». Ahora unos ligeros comentarios que nos sugiere el bochornoso espectáculo que, relacionado con este asunto, está dando al presente el Ayuntamiento de Madrid con motivo de la creación y provisión de la plaza de Director del nuevo matadero.

Primeramente intentó, por una genialidad del entonces Alcalde Sr. Marqués de Villabrágima, designar para este cargo a un Ingeniero Agrónomo, competentísimo, no lo dudamos, en asuntos de su profesión, pero completamente profano en cuanto se refiere a cuestiones higiénico-sanitarias, que son la base de todos los servicios que se hacen en los mataderos.

Un oportuno voto particular presentado por la minoría socialista de aquel Ayuntamiento evitó que se consumara el atropello que se quería llevar a cabo con dicho nombramiento. Después se acordó

sacar a concurso la mencionada plaza, y se anunció un concurso verdaderamente original, puesto que podían concurrir a él todo el que tuviera por conveniente, con tal de que fueran ciudadanos españoles y tuvieran la edad de veinticinco a cincuenta años, pero en cambio se exigía que cada concursante presentara una memoria desarrollando los distintos asuntos que se señalaban en el cuestionario de la convocatoria. Hay que advertir que la casi totalidad de dichos asuntos, por no decir todos, son exclusivamente de ciencia veterinaria, con lo cual se pretende, sin duda, demostrar que los conocimientos veterinarios están al alcance de cualquiera que no sea completamente analfabeto.

A este arbitrario concurso, en el que de modo tan inaudito se atropellaban los derechos de nuestro título, se presentaron diez solicitantes, cuatro de ellos prestigiosos Veterinarios que tenían perfectamente demostrada su suficiencia, algunos de ellos especializados en la materia y autores de obras científicas relacionadas con los servicios de matadero.

En esta Comisión especial, designada por el Ayuntamiento para fallar en este concurso, después de examinar las solicitudes y memorias presentadas, sólo obtuvieron votos dos carniceros que figuraban entre los solicitantes; pero el Ayuntamiento, después de convencerse de que la Comisión no se había molestado en leer siquiera los trabajos redactados por los solicitantes, tomó el acuerdo de anular este primer concurso y anunciar otro por ocho días.

A este segundo concurso se han presentado treinta y tres solicitantes, de ellos veintidós Veterinarios, tres Ingenieros Agrónomos, tres Abogados, dos Médicos, dos militares y un funcionario municipal. La Comisión especial se reunió hace pocos días, y después de reñida batalla, en la cual cada Vocal de la Comisión hizo verdaderas proezas por sacar a flote al amigo que patrocinaba, terminó por proponer una terna, constituida por D. Emilio Niembro, Abogado y Carnicero; don Amalio Anduera, carnicero y Abogado, y D. José Otero, militar, con lo cual se ha demostrado otra vez más que el Ayuntamiento de Madrid trata de nombrar Director del matadero precisamente a la persona menos capacitada para el desempeño de tan importante cargo. Con razón sobradísima dice *La Semana Veterinaria* «que no hay vomitivo más eficaz para cualquier persona de estómago delicado que un Concejal del Ayuntamiento de Madrid; porque realmente estos hechos tan vergonzosos producen verdadero asco y dan ganas de vomitar. También estaba en lo cierto, y demostró que *conocía bien el paño*, la alta

personalidad de la veterinaria que, ocupándose de la provisión de esta plaza, manifestó claramente que «desgraciadamente no sería designado ningún Veterinario para ocuparla, no obstante ser los que indiscutiblemente tienen más derechos, porque a ello se opondría la intriga, el favoritismo y la influencia que el caciquismo ruin y asqueroso pondría en juego, para que resultara favorecido alguno de los paniaguados de la política.»

Pero ahora resulta que aún no se ha terminado tan irregular y absurdo proceso, pues últimamente el Alcalde de Madrid, no atreviéndose sin duda a resolverle, eligiendo a uno de los propuestos en la terna, por la Comisión especial, ha creído necesario escuchar la opinión de personas entendidas en la materia, a fin de que le aconsejen lo más conveniente antes de decidirse a nombrar el nuevo Director. Sabemos que estas personalidades han manifestado a dicha autoridad municipal que la consulta resulta a destiempo por lo tardía, y de difícil solución la cuestión, dadas las anómalas circunstancias que han concurrido en su tramitación.

Nosotros ya tenemos descontado lo que va a resultar; sabemos, por dolorosa experiencia, cómo se resuelven estos asuntos en este país de las anomalías, de las injusticias y de las ilegalidades.... Se nombrará Director del nuevo matadero de Madrid al que tenga mayores influencias, tenga o no condiciones para el desempeño del cargo, y la veterinaria tendrá que experimentar el sonrojo de verse una vez más pretérida y desatendida en sus derechos por los mandrines encargados de dirigir la cosa pública.

V. M.



La II Asamblea de Unión Veterinaria y las Subdelegaciones.

Como saben nuestros comprofesores, uno de los temas que constituían el cuestionario a discutir en la II Asamblea Nacional de Unión Veterinaria, celebrada en Madrid, con tanta brillantez como indiscutible éxito, en el pasado mes de Mayo, en la que se ha conseguido que todos los Veterinarios españoles nos agrupemos bajo una misma bandera de unión y solidaridad para conseguir la realización de un amplio programa de reformas profesionales, científicas y económicas, que

coloque a la Veterinaria en el lugar preeminente que la corresponde, a la vez que pueda responder con su actuación a las exigencias del progreso moderno, era el referente a la «influencia que puede ejercer la Unión Nacional Veterinaria en el progreso de las Subdelegaciones de nuestra profesión y medios de hacerla efectiva».

Con la inclusión de dicho tema en el programa de los asuntos que habían de ser objeto de estudio en la Asamblea, ha demostrado su organizador el feliz acierto que preside a todas sus iniciativas, a la vez que el conocimiento profundo que posee de todas las necesidades y deficiencias que existen en el campo de la profesión veterinaria.

No era de esperar que el que con su voluntad férrea y su incansable actividad ha conseguido llegar a la realización de un acto tan transcendental como ha resultado la II Asamblea, no sólo por la magnificencia con que se ha desarrollado, sino también, y esto es lo más meritorio, por las beneficiosas consecuencias que ha de reportar a la clase, se olvidaran de dar cabida, entre los asuntos que habían de estudiar los que concurrieran a la reunión, a uno tan importante como el que se refiere a las Subdelegaciones. Realmente, esta clase, es una de las que más necesitadas están de reformas mejoradoras y de las que reclaman una pronta y preferente actuación por parte de nuestros gobernantes, si se quiere que desaparezca la anómala y difícil situación en que al presente se encuentran los compañeros que desempeñan estos importantes, pero cada día más desatendidos cargos.

Por eso precisamente es por lo que vimos con satisfacción la laudable determinación de colocar entre los temas a discutir en la Asamblea éste a que nos referimos, y con verdadero interés esperábamos que se discutiera, para que, una vez estudiado con la amplitud necesaria, se formularan las conclusiones que después debían elevarse en forma de peticiones, a los Poderes públicos, a fin de que, desde las esferas oficiales, se dictaran las disposiciones convenientes que hicieran desaparecer las deficiencias y anomalías que hoy existen en las Subdelegaciones de veterinaria.

Pero nuestros deseos y esperanzas resultaron fallidas. Llegado el momento en que había de discutirse tan importante asunto; cuando todos los asambleístas nos disponíamos a escuchar el trabajo que hubiera redactado el ponente encargado de desarrollar este tema, para consumir los turnos que reglamentariamente estaban permitidos, hubimos de desistir de hacerlo, porque el ponente no había redactado

su trabajo y las pocas palabras que en la peroración que pronunció dedicó a este asunto, no pudieron servir de base para una metódica discusión. Si ha esto se añade que tampoco presentó dicho ponente las conclusiones debidas, como resumen del estudio que hubiera efectuado del tema, se comprenderá el por qué esta cuestión, no obstante su vital importancia, no pudo ser estudiada por la Asamblea con la amplitud y el detenimiento que merecía.

V nada se hubiera decidido acerca de este importante asunto profesional si nosotros, llevados tan sólo del deseo de *hacer tema* y de que nuestras palabras sirvieran de motivo para que otros asambleístas más ilustrados intervinieran en la discusión, a la vez que pudiera llegarse, después de un estudio metódico y detenido del asunto, a formular las conclusiones necesarias sobre un problema tan interesante y de tan palpitante interés como es el que se refiere a las Subdelegaciones, no nos hubiéramos decidido a elevar nuestra modesta voz ante la Asamblea para pedirla que subsanara con su actuación las deficiencias que en la discusión de dicho tema se presentaban; pues ni la seriedad del acto, ni la importancia del asunto, permitían que se dejara relegada al olvido una cuestión que, además de formar parte del cuestionario de la Asamblea, su solución era de urgente necesidad, pues se daba el caso de que los que desempeñamos actualmente los cargos de Subdelegados de veterinaria, realmente no sabemos, ni cuáles son nuestras atribuciones, ni cuáles son nuestras prerrogativas y derechos, por lo cercenados que unas y otros han quedado después de la promulgación de algunas leyes sanitarias y disposiciones gubernativas.

Y conseguimos lo que nos proponíamos; que la Asamblea se ocupara del asunto. Intervinieron en el debate varios compañeros, exponiendo atinadas consideraciones, acordándose en definitiva el nombramiento de una ponencia, compuesta por algunos Subdelegados y por los Profesores que habían tomado parte en la discusión, la cual quedó encargada de presentar a la aprobación de la Asamblea las conclusiones que, como resultado de sus deliberaciones, acordara. Pero estaba en desgracia esta cuestión. Se reunió la ponencia y empezó a planear el estudio que la habían encomendado; pero resultó que, por razones diversas, no pudieron ponerse de acuerdo los ponentes, y el asunto quedó sin resolver.

Nuestro propósito, ahora, es decir algo de la situación verdaderamente anormal en que actualmente se encuentran los Subdelega-

dos de Veterinaria y proponer algunas reformas que, a nuestro entender, deben plantearse, a fin de conseguir el que desaparezcan estas anomalías que impiden que estos funcionarios efectúen con regularidad las funciones de su cargo, haciendo, en cambio, que muchas veces peligre su dignidad y su prestigio.

Veamos ante todo cuáles son las facultades y deberes que la vigente Instrucción general de Sanidad pública impone a los Subdelegados de Veterinaria. En primer término, tienen la obligación, como los demás subdelegados de las ciencias médicas, de evitar y perseguir los casos de intrusismo que se les denuncie en el ejercicio de nuestra profesión, revisar y registrar los títulos profesionales, formando listas nominales, con altas y bajas, de que remitirán copias en determinada época del año a las autoridades gubernativas y sanitarias, cuidando de inutilizar los títulos de los Profesores fallecidos y autorizar con su firma y sello correspondiente los de los comprofesores que empiezan a ejercer. Además, los Subdelegados de Veterinaria llevarán las estadísticas de los ganados de su distrito, con las observaciones sanitarias que su celo les sugiera, dando cuenta inmediata al Inspector provincial de Sanidad de la aparición de enfermedades epizooticas en los animales domésticos. Estas son, pues, las atribuciones que da la legislación a los Subdelegados de nuestra clase, aparte del derecho de formar parte de las Juntas provinciales de Sanidad, como vocales natos, y de ser los encargados del reconocimiento de toros de lidia, cuando los Gobernadores civiles autoricen esta clase de espectáculos.

Veamos ahora si dadas las condiciones en que actúan, pueden poner en práctica su importante cometido.

Según el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad citada, el Subdelegado, evitará y perseguirá las intrusiones, asimismo se determina en el segundo párrafo del art. 7.º del Reglamento de Subdelegaciones, que estos funcionarios «cuidarán de que ninguna persona ejerza el todo o parte de la profesión, sin el correspondiente título».....

La verdad es que para escrito está esto muy bonito; ahora, para lo que no está tan precioso es para practicarlo. ¡Pues no es nada lo que se pide a los Subdelegados que hagan! Que persigan al intrusismo. Y nosotros preguntamos: ¿Y qué medios los da la ley para que cumplan con esta obligación que se les impone? ¿A qué clase de intrusión se refiere el legislador cuando pide que se persiga?

Las cosas hay que decirlas claras para podernos entender. El in-

trusismo es un proceso morboso que nuestro organismo profesional padece, de carácter parasitario, y para atacar esta ya crónica dolencia, producida por el desequilibrio funcional de la Veterinaria, ocasionado por los desórdenes que motivan la constante usurpación de energías, derechos y atribuciones y medios de vida de que es víctima por parte de las distintas modalidades de intrusismo que la acometen, no hay otro tratamiento que la promulgación de leyes claras, precisas y radicales, que determinen, en primer término, de un modo taxativo, qué es lo que debe entenderse por intrusismo. Y una vez hecho esto, ya puntualizada la cuestión de modo que la duda, madre de la arbitrariedad, no tenga pretextos, como ahora, para *salirse de la suerte, considerar al intrusismo como delito y castigarle como tal.*

Y hace falta más; facultar a los Subdelegados para llevar a los tribunales de justicia a todo el que se pruebe que ha cometido un acto de intrusismo, sujetándose los encargados de aplicar la ley a una pauta precisa, sin que los jueces puedan apreciar esos distingos que con frecuencia se ven en las sentencias, resolviendo cada uno a su manera las contiendas judiciales que tienen que juzgar. Esa distinción que el Código penal establece, para la imposición de castigos, de si el intruso declara haber hecho o no uso del dictado de Profesor al cometer el acto de intrusismo, además de suponer una candidez o un deseo preconcebido de favorecer al que delinque, es otra puerta de escape de la justicia; porque para nosotros, como para todo el que piense lógicamente, es lo mismo un robo de atribuciones el que el intruso realiza al ejecutar un acto de nuestra profesión, llámese de un modo o de otro, y en ambos casos es igualmente punible.

Mientras estas anomalías no se subsanen, no podrá atacarse racionalmente al intrusismo y menos destruirlo; los Subdelegados no podrán conseguir nada con su actuación, aun cuando pongan en juego toda su actividad y energías, porque con las ambigüedades que hoy presenta la ley y la diversa manera que tienen de interpretarla los encargados de administrar justicia, aplicándola en muchas ocasiones de una manera anómala y arbitraria, hacen que resulten fallidos todos los trabajos que tan dignos funcionarios efectúan en la persecución de intrusos y, lo que es más sensible, que su dignidad y su prestigio quedan en entredicho, haciendo que entre sus compañeros, sobre todo entre los que son víctima de la perniciosa acción de los intrusos, pierdan el crédito profesional y personal, y hasta muchas veces se les

considera como encubridores de estos insaciables chupadores de nuestra sangre.

Con lo expuesto hemos querido demostrar que una de las facultades que los Subdelegados tienen asignadas, o sea la persecución de intrusos, no sólo resulta difícil de llevarla a la práctica, sino que de no concederlos los atributos de autoridad que para cumplir este tan importante extremo de su misión necesitan, seguirá siendo, como lo es al presente, una burla sangrienta, esa facultad que la Instrucción de Sanidad y el Reglamento de Subdelegaciones los señala.

Y como este trabajo va resultando bastante extenso, y aún nos falta bastantes puntos que tratar referente a la anómala situación de las Subdelegaciones y manera de mejorarla, dejamos para otro artículo el examen de ellos, sin otro objeto que el de conseguir el bienestar y el prestigio que merecen tan meritorios funcionarios.

V. M.



Asociación Nacional Veterinaria

Correspondencia al Apartado 630
MADRID-Central

CARTA-CIRCULAR

Sr. D. Victoriano Medina.
Toledo.

Distinguido amigo y compañero: En la penúltima sesión celebrada por la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria se acordó a propuesta de uno de nosotros: 1.º, el nombramiento de una Comisión Central de Reglamento en Madrid, formada por nosotros dos como Presidente y Secretario y por D. Tiburcio Alarcón, D. Juan de Castro, D. Tomás Campuzano, D. Mariano Viedma, D. José Arroyo, D. Joaquín Hernández y D. Amalio García, como Vocales; y 2.º, el nombramiento de una Comisión de dos individuos en cada provincia que se encargase de organizar los Comités de distrito y provinciales y el ingreso en las Colegiaciones y en la Asociación Nacional de los Veterinarios que aún no lo hubieran hecho:

Para esa provincia han sido nombrados usted y D. José Rodado, y al tener nosotros el gusto de comunicárselo, le rogamos muy encarecidamente que se aviste lo antes posible con su compañero de Comisión a fin de trazar en fraternal armonía el plan que crean debe

desarrollarse para conseguir el mayor fruto asociativo en la provincia y con la mayor rapidez posible.

Si en algún distrito de esa provincia hubiese ya nombrados y actuando Comités, deben respetarse, siempre que respondan a la confianza de todos o de la mayoría de los Veterinarios establecidos en el distrito o distrito de que se trate; en caso contrario, se nombrarán de nuevo, y lo mismo en este caso que para los nombramientos en los distritos en que no haya Comité ninguno formado, se procurará respetar escrupulosamente las decisiones de las mayorías, pues el triunfo de nuestra causa estará principalmente en el respeto de las prácticas democráticas, que son las que más plena satisfacción espiritual producen.

Conviene que los Comités de distrito no consten más que de tres individuos, que harán las veces de Presidente, Secretario y Tesorero; y en cuanto al Comité provincial deberá tener, además de esos tres cargos, tantos Vocales como distritos haya en la provincia, cuyos cargos desempeñarán los Presidentes de los Comités de distrito, para que de ese modo puedan trabajar de perfecto acuerdo y en completa trabazón dichos Comités y el Comité provincial.

El trabajo que a usted y a su compañero de comisión se les encomienda, es difícil y delicado; pero nosotros esperamos de su reconocido amor a la clase que sabrá poner toda su voluntad en esta obra, de cuyo acierto depende el éxito definitivo de la Asociación Nacional Veterinaria, tan entusiastamente constituida y en la cual tantas legítimas esperanzas hemos puesto todos.

Aunque la base de la mencionada Asociación Nacional ha de ser la colegiación obligatoria, conviene no olvidar que es preciso hacer una labor intensa de catequesis y atracción en las provincias, porque se equivoca quien se imagine que por el hecho de declararse obligatoria la Colegiación en un precepto ministerial van a venir al seno de nuestras organizaciones espontáneamente aquellos Veterinarios que siempre vivieron divorciados de ellas. Solamente lograremos inscribirlos con mucha y persistente propaganda que haga de momento inútiles toda clase de sanciones, a las cuales sólo debe apelarse en última instancia. Y como en esta labor es preciso poner mucha pasión, que puede suscitar controversias y enojos, la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria obró cuerdamente al dejar al margen de la lucha a las Juntas Directivas de los Colegios actuales, pues ellas han de ser quienes reciban amorosamente a todos los Veterinarios, tanto de la derecha como de la izquierda, que vayan acudiendo al seno de los Colegios, y conviene que quien ha de restañar las heridas no se haya significado en la pelea y haya, por el contrario, conservado una posición ecuaníme en un terreno estrictamente neutral.

De aquí la necesidad de las Comisiones provinciales encargadas de todo el trabajo preparatorio—siempre ingrato y penoso—para el logro del robustecimiento de los Colegios y de la Asociación Nacional; y

como usted se ha distinguido siempre en esa provincia por su espíritu combativo y organizador, ha sido un gran acierto de la Asamblea haberle nombrado, pues estamos seguros de que demostrará con hechos que merece la confianza que en usted se puso, siendo activo, tolerante, conciliador y entusiasta y no dando lugar ni pretexto, e impidiendo que otros los den, para que se suscite de nuevo la guerra civil en la clase, felizmente terminada ya, y HAY QUE PEDIR Y HACER QUE PARA SIEMPRE.

Como por ahora no se puede hablar todavía de las cotizaciones anuales por Colegiación y por Asociación, conviene que ustedes y los Comités que se nombren se preocupen principalmente de completar el trabajo que ya está organizado y en marcha, o sea el de hacer inscripciones y abonar cuotas de ingreso—que importan doce pesetas cincuenta céntimos—en la Asociación Nacional Veterinaria, puesto que aquí ya se ha formado una Secretaría permanente que exige gastos y es preciso realizar propagandas, gestiones, compras de material de oficina, etc., que también los exigen.

Los boletines de inscripción en la Asociación Nacional Veterinaria—conforme al modelo que va en la Circular de propaganda que aparte se enviará a uno de ustedes dos—y las cuotas de ingreso, deben remitirse a D. Félix Gordón Ordás (Apartado 630, Madrid-Central), procurando que antes de terminar el año hayan ingresado en la Asociación Nacional todos o casi todos los Veterinarios de esa provincia, pues de esta manera podremos comenzar el año 1923, al amparo de una organización potente, la obra de regeneración profesional, científica y económica de la Veterinaria española en sus diversos aspectos, que es la aspiración que ha movido a la Clase a constituir la Asociación Nacional Veterinaria.

Madrid, Julio de 1922.

Por la Comisión Central de Reglamento:

El Presidente,

D. García.

El Secretario,

F. Gordón Ordás.



RELACIÓN de Sres. Colegiados que han satisfecho la cuota de defunción de D. Epifanio Sanz, de Villamuélas.

D. Victoriano Medina, D. Andrés Hernández, D. Claudio Briones, D. León Briones, D. Antolín Esteban, D. Mariano Rodríguez, don Nicolás Briones, D. Diego Rodríguez, D. Damián González, don Francisco Alonso Soto, D. Manuel Guzmán, D. Anastasio Alonso, don Touás Alonso, D. Gonzalo Díaz, D. Adrián Benavente, D. Isidoro Pérez de Vargas, D. Andrés Arroyo, D. Lorenzo Blasco, D. Francisco Sánchez, D. Carmelo Díaz, D. Sixto Ruiz, D. Jerónimo Ruiz, D. Trini-

dad Benito, D. Carlos Rodríguez, D. Antonio Ruiz, D. León Gómez, D. Manuel Candelas, D. Mariano Sánchez, D. Roberto Molero, don Matías Gómez, D. Ulpiano Donaire, D. Pedro Ruiz de los Paños, don Dámaso Bajo, D. Federico Lezcano, D. Andrés Sánchez-Caro, D. Sandalío M. Andino, D. Manuel Alarcón, D. Pedro García, D. Román de Castro, D. Nicolás López, D. Eleuterio Sánchez, D. León Sánchez-Caro, D. Vicente Rincón, D. Santiago Nombela, D. Doroteo Benavente, D. Paulino Longobardo, D. Celso López, D. Vicente Romo, don Candelas Alarcón, D. Francisco Díaz, D. Florentino Peláez, D. Esteban del Alamo, D. Crescencio Fernández, D. Genaro Rodríguez, D. Dionisio Jiménez, D. Jesús Díaz Cordovés, D. Juan José Díaz Cordovés, D. Epifanio Sánchez, D. Teodoro Fernández, D. Antonio Rodríguez, D. Francisco Paniagua, D. Mercedes López, D. Alberto Santurino, don Idefonso Díaz, D. Julián Díaz, D. Bernardo Santurino, D. Dionisio A. Gómez, D. Saturnino Ovejero, D. Luis Carbonero, D. Antonio Aragonés, D. Manuel Benítez, D. Victoriano Iniesta, D. Emilio Moya, D. Ramón Jávega, D. Quintín Sánchez, D. Raimundo Alvarez, D. José Vicente Torres, D. Pedro Alvarez, D. Baldomero Fernández, D. Juan García, D. Aurelio Palomo, D. Mariano Sotoca, D. Román de la Iglesia, D. Eusebio Benítez, D. Julián Peralta, D. Eloy Muro, D. Vicente González, D. Francisco González, D. Gregorio Ruiz, D. Antonio Torres, D. Fernando de la Higuera, D. Esteban Flores, D. Luis Ovejero, D. Ricardo Otero, D. Maríaño Rojas, D. Felipe Ugena, D. Miguel Villarta, D. Julián T. García, D. Juan Martín, D. Saturnino Ugena, D. Toribio Ventosa, D. Pedro Madrigal, D. Guillermo Martín, don Doroteo Bajo, D. Luis Rodríguez, D. Cecilio Otero, D. Dámaso González, D. Blas Muro, D. Eduardo González, D. Eugenio Sanz, D. José Calvino, D. Eulalio Domínguez, D. Arsenio Otero y D. Julián Castaño. Total 114.

Ecos y Noticias.

A nuestros compañeros

En cumplimiento con lo que dispone la Circular de *Asociación Nacional Veterinaria* que publicamos en este número de la Revista, en el presente mes de Julio recibirán los Presidentes de las Juntas de Partido o representantes del Colegio en los Distritos, un oficio dándoles instrucciones para que procedan con urgencia a la organización del Comité correspondiente. La junta de Gobierno espera que tan pronto como reciban dicho oficio efectuarán los trabajos necesarios para formar dichos comités, a la vez que procurarán el ingreso en el Colegio y en la Asociación Nacional de los Veterinarios que aún no lo hubieran hecho, con objeto de que para el 19 de Agosto, coincidiendo con las ferias de esta capital, pueda celebrarse en esta ciudad la Junta general extraordinaria, donde quede definitivamente organizado el Comité de esta provincia. A dicha

junta, que esperamos concorra el mayor número de Colegiados toledanos, está invitado, y seguramente asistirá, el *leader* de la Veterinaria española D. Félix Gordón Ordás.

Ejemplo digno de imitar.

Hemos recibido una cariñosa carta del anciano y pundonoroso profesor, entusiasta colegiado, D. Nicolás López Marín, residente en Villamiel, en la que con frases que agradecemos, por la sinceridad con que las expone y el cariño que hacia nosotros revela, nos felicita, tanto al Sr. Rodado como a nosotros, por lo que él califica de brillante actuación en la Asamblea de Madrid.

«Yo, dice el Sr. Marín, que por mis noventa y un años estoy condenado a no experimentar los efectos de las mejoras que se obtengan para la clase, y que por mis achaques me es imposible asistir a las juntas que se celebran, tanto en Toledo como en el Distrito, me lleno de contento con sólo leer nuestra Revista y aplaudir la labor que lleváis a cabo en pro del engrandecimiento de la Veterinaria. Desgraciadamente yo, por las razones dichas, no podré disfrutar de los beneficios que en vuestro batallar incesante consigáis para la clase, pero me satisface el pensar que los que quedan podrán disfrutar de ellos, ya que hasta hoy sólo vejaciones, disgustos con los clientes y desaires de las autoridades hemos recibido los que nos hemos dedicado al ejercicio de la profesión.

Y ya que te escribo para felicitarte, deseo me digas lo que debo hacer con respecto a lo que dices en el último número de la Revista, pues aunque hace más de dos años que no ejerzo, porque la edad y mal estado de salud han hecho que me retire, quiero seguir siendo Colegiado y entrar a formar parte de Unión Nacional, y estoy dispuesto a coadyuvar hasta donde pueda llegar con mi esfuerzo.»

No hemos podido resistir a la tentación de dar publicidad a los anteriores párrafos de la carta del Sr. López Marín, no sólo porque en ellos denota los grandes entusiasmos que aún tiene nuestro dignísimo compañero por todo lo que significa progreso, sino también para que sirva de ejemplo a esos que, llamándose Veterinarios, apenas si se preocupan de cuanto redundará en beneficio de la clase.

En defensa de una clase sanitaria.

El Colegio de Practicantes de esta provincia ha elevado una instancia al Sr. Gobernador civil, protestando y pidiendo se castigue el acto de protección al intrusismo ejercido por el Alcalde de Consuegra, disponiendo que dos individuos, sin título que les autoriza, practicasen vacunaciones, habiendo en la localidad Practicante titulado.

Esperamos que el Sr. Gobernador hará justicia en esta ocasión que, aun cuando crea lo contrario, se trata de un asunto de sanidad, pues las vacunaciones no pueden practicarlas los que no tengan condiciones legales, por no estar en posesión del título correspondiente.

Cuatro remedios insuperables.

Lo son, sin duda alguna, el Resolutivo Rojo Mata, el cicatrizante Velox, el anticólico Mata y la Sericolina.

Estos medicamentos que prepara el Sr. Fernández Mata están ya considerados por los Veterinarios como remedios infalibles.